



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4761/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3286/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - URRIEL MARLENE GRISEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023 de la Operadora Psicosocial, Marlene Grisel URRIEL, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la renovación de contrato de la Señora URRIEL en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Operadora Psicosocial, Marlene Grisel URRIEL, DNI n.º 24.596.665, domiciliada en calle San Pantaleón n.º 322 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión, tanto dentro de los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud como en tareas de campo referidas a los procesos grupales y comunitarios, en la órbita del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2.º** La Operadora Psicosocial, Marlene Grisel URRIEL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7<sup>ma</sup>, Profesional 7<sup>ma</sup>, del Escalafón General, debiendo cumplir con una carga de TREINTA (30) horas semanales determinadas por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Secretaria de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*